

nota informativa

Santo Domingo, 2 de abril de 2020

Mipymes no pagarán cuota del anticipo de renta en abril

Desde el 15 de este mes, más del 99% de las empresas del país, incluyendo las micro, medianas y pequeñas empresas (Mipymes) quedan liberadas del pago de la cuota del anticipo del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente a esa fecha.

La exención de la cuota del anticipo aplica también a los contribuyentes personas físicas y a los negocios de único dueño, afirmó el director general de Impuestos Internos (DGII), Magín J. Díaz. dijo que este beneficio alcanzará a más del 99% de las empresas que le correspondía pagarlo para el periodo fiscal marzo 2020.

El titular de Impuestos Internos también anunció que, para los contribuyentes que tengan acuerdos de pago vigentes, se aplaza por tres meses el pago de las cuotas con fecha de vencimiento en abril, mayo y junio.

Las disposiciones se publican íntegras en las cuentas de redes sociales, la página web <https://dgii.gov.do/>, así como en los medios de comunicación mediante un aviso que también establece que se trata de decisiones complementarias a las anunciadas el 19 de marzo de 2020, que reduce a la mitad el valor de las cuotas de todos los acuerdos de pago.